PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR N° 088/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – SEGUNDO LLAMADO (AD REFERÉNDUM) (ID Nº 301.966), A LA FIRMA CAVI S.A.

Asunción, 22 de marzo de 2016.-

VISTO: *El Acta del Comité de Evaluación Nº 03/2016 de fecha 17 de marzo de 2016 y los antecedentes del llamado "Locación de inmueble determinado para local de la Procuraduría General de la República – segundo llamado" (Ad referéndum) ID Nº 301.966; y,*

CONSIDERANDO: *Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su artículo 44, expresa: "los procesos de contratación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual no excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterían a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, el código civil paraguayo en su artículo 1968, reza: "La propiedad de bienes inmuebles se transmite por contrato. Los títulos translativos de dominio están sujetos a la toma de razón en el Registro de Inmuebles para que produzcan efectos respecto de terceros".

Que, el artículo 288 del código de organización judicial, dice: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Civil respecto de las hipotecas, los actos o contratos a que se refiere el presente Código, sólo tendrán efecto contra terceros desde la fecha de su inscripción en el Registro".

Que, la Resolución DNCP Nº 458/12, en su artículo 5º, inciso a), dice: "Locación de Inmueble determinado. Es el proceso de locación de inmuebles que podrá realizarse cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos".

Que, el Comité de Evaluación de la PGR, conformado según Resolución PGR Nº 20/2016 de fecha 20 de enero de 2016, encargado del informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, ha procedido al análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la Carta Invitación, sus anexos

ABG. ANDREA V. IBARRA BARUJA
Secretaría General
Procuraduría General de la República

Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.

Que, conforme el Acta Comité de Evaluación, en el punto 3. Acto de apertura, segundo párrafo dice: "Cumpliéndose el nuevo plazo fijado se realizó el acto de apertura de sobres, en la oficina de la UOC de la Procuraduría General de la República, sita en la calle Cerro Corá Nº 2249 entre 22 de Septiembre y Vicepresidente Sánchez, segundo piso, oficina 3, según acta Nº 03/2016, contando con la presentación de una (1) oferta, perteneciente a la firma: CAVI S.A. por un monto total de ₲. 1.139.040.000".

Que, asimismo en el punto 4. Verificación de documentos sustanciales, en su último párrafo expresa: "En consecuencia, el comité de evaluación determina que la oferta presentada por el oferente CAVI S.A., se ajusta satisfactoriamente a la presentación de los documentos sustanciales".

Que, continúa exponiendo en el punto 6. Análisis de la oferta más ventajosa, penúltimo párrafo: "Teniendo en cuenta la naturaleza del llamado a ser adjudicado, en donde se procederá a la locación de un inmueble determinado, y que el "Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP" es un documento formal cuya omisión puede ser subsanada bajo los términos del artículo 59 del Decreto Nº 21.909/03; este comité decide proseguir el proceso de evaluación; teniendo en cuenta que se ha presentado el título de propiedad inscripto a nombre del oferente, con lo que se cumple lo dispuesto por los artículos 1968 del código civil y 288 del código de organización judicial".

Que, asimismo, sigue diciendo en el último párrafo del punto 6.: "De este modo queda determinada la presentación del "Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP" como un requisito fundamental para la firma del contrato por parte del oferente, en los términos del artículo 36 de la ley Nº 2.051/03; quedando a cargo del oferente la obligación de presentar dicho documento de acuerdo al artículo 76 del decreto reglamentario Nº 21.909/03".

ABG. ANDREA V. IBARRA BARUJA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

RESOLUCIÓN PGR Nº 088/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – SEGUNDO LLAMADO (AD REFERÉNDUM) (ID Nº 301.966), A LA FIRMA CAVI S.A.

Que, en el punto 7. Justificación, primer párrafo expresa: "Realizada la verificación de la planilla de precio, constatando además que la oferta se ajusta a lo solicitado dentro del presupuesto; consideramos prudente la recomendación de la adjudicación en base a lo expuesto en el presente informe; recalcando que por ser la modalidad de locación de inmueble determinado, la firma del contrato con la empresa CAVI S.A. está sujeta además de la presentación de los documentos exigidos para ese efecto, a la entrega del "Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP". Así también teniendo en cuenta que el llamado es plurianual para los años 2016 y 2017, para el monto del contrato es importante realizar un prorrateo con el propósito de ajustar al tiempo de usufructo del local".

Que, en el punto 8. Conclusión y recomendación, expresa: "Por lo expuesto precedentemente, salvo mejor parecer, este comité recomienda adjudicar, conforme a las consideraciones del "numeral 7 justificación" del presente informe, el presente llamado "Locación de inmueble determinado para local de la Procuraduría General de la República – Segundo llamado Ad Referéndum" (ID Nº 301.966), al oferente CAVI S.A., de acuerdo a lo establecido en el anexo Nº 1 del presente informe en donde se detallan los montos plurianuales de acuerdo al tiempo de duración del contrato, a ser ejecutado en forma plurianual en los años 2016 y 2017".

Que, por lo expuesto y con base al informe del Comité de Evaluación de la PGR, se concluye adjudicar el llamado de referencia a la firma recomendada.

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,*

EL MINISTRO – PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

ABG. ANDREA V. IBARRA BARUJA
Secretaría General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 088/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – SEGUNDO LLAMADO (AD REFERÉNDUM) (ID Nº 301.966), A LA FIRMA CAVI S.A.

Artículo 1º.- *Adjudicar el llamado Locación de inmueble determinado para local de la Procuraduría General de la República – segundo llamado" (Ad Referéndum) (ID Nº 301.966), a la firma Cavi S.A., por un monto total de guaraníes novecientos noventa y seis millones seiscientos sesenta mil (₲ 996.660.000) IVA incluido, correspondiente a 20 meses de alquiler, más la garantía equivalente a un mes de alquiler, a ser ejecutado en forma plurianual en los años 2016 y 2017, de conformidad al considerando de la presente resolución.*

Artículo 2º.- *Imputar dicha erogación en el objeto de gasto 251 (Alquileres y derechos), del Presupuesto General de la Nación de la Procuraduría General de la República. En el presente ejercicio fiscal será obligado hasta la suma de guaraníes seiscientos dieciséis millones novecientos ochenta mil (₲ 616.980.000) IVA incluido, correspondiente a 12 (doce) meses de alquiler y un mes de garantía del local. Los 8 (ocho) meses restantes será generado en el ejercicio fiscal 2017 la suma de guaraníes trescientos setenta y nueve millones seiscientos ochenta mil (₲ 379.680.000) IVA incluido, supeditados a la disponibilidad presupuestaria y la asignación del plan financiero y plan de caja institucional, asignado por el Ministerio de Hacienda.*

Artículo 3º.- *La presente resolución será refrendada por la Secretaria General de la Procuraduría General de la República.*

Artículo 4º.- *Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.*

ABG. ANDREA V. IBARRA BARUJA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

Roberto Moreno Rodríguez Alcalá
Ministro – Procurador General